



Protocolo de Actuación General en caso de Accidentes Escolares

El presente protocolo tiene por objeto establecer las normas generales de prevención e intervención, frente a la ocurrencia de accidentes, tanto al interior del colegio como fuera de él (salidas pedagógicas), o traslados (accidentes de trayecto).

Cuyo objetivo es permitir que la comunidad escolar aborde adecuadamente las situaciones que suceden en su interior.

Introducción

Un accidente escolar es toda lesión física que un o una estudiante puede sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, podrían traer como consecuencia incapacidad o daño.

Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los/las estudiantes en el trayecto desde su casa hasta el establecimiento educacional o viceversa.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, Educación Básica y Enseñanza Media, están cubiertos por Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculan en nuestro colegio.

Inspectoría será la encargada de Atender los Accidentes Escolares dentro del establecimiento, lo que no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de todo el personal del colegio.

El establecimiento siempre mantendrá a lo menos un inspector capacitado para la prestación de primeros auxilios.

El colegio mantendrá una enfermería, equipada con la implementación necesaria y permitida para asistir a los y las estudiantes.

Se establece que el colegio no puede mantener ni suministrar ningún tipo de medicamentos a las o los estudiantes. En el caso de estudiantes que, por prescripción médica, requieran medicamentos durante el horario escolar, estos deben ser suministrados exclusivamente por sus madres, padres y/o apoderados/as, quienes deben acudir al establecimiento.



I. Protocolo de actuación

Frente a la ocurrencia de un accidente, cualquier funcionario/a, compañeros/as o el propio estudiante accidentado/a, que lo detecte, por leve o sin importancia que parezca, deberá dar cuenta de inmediato a Inspectoría General, cuyo personal es el encargado y capacitado para aplicar los primeros auxilios.

Detectado un accidente, un o una Inspector/a procederá de acuerdo a lo siguiente:

- Ubicación y aislamiento del o la accidentado/a.
- Evaluación de la lesión y de acuerdo al grado de ella, se determinará la necesidad de mantener a él o la accidentada en el mismo lugar o trasladarlo/a a enfermería.
- En cualquiera de los dos casos, Inspectoría de enfermería aplicará los primeros auxilios correspondientes.
- Se contactará telefónicamente al apoderado/a.
- En aquellos accidentes que requieran de asistencia médica inmediata debido a la gravedad en la cual se evidencie riesgo vital o similar, se determinará la solicitud de ambulancia al servicio de salud, previa coordinación con el/la apoderado/a. En caso de no poder lograr contactar al apoderado y se evidencie posible riesgo vital, el/la estudiante será trasladado de igual manera.
- Inspectoría procederá a elaborar el formulario correspondiente para el uso de la ley sobre Seguro de Accidente Escolar.
- El o la estudiante que sea trasladado/a al Hospital o clínica de convenio, será acompañado por personal de Inspectoría, quien deberá permanecer en el Hospital o clínica de convenio con el o la estudiante hasta la llegada de su madre, padres o apoderados/as.
- En caso que el accidente ocurra fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los o las profesores/as o inspectores/as acompañantes, debe solicitar de inmediato una ambulancia y acompañar al estudiante al centro de salud más cercano.



- Simultáneamente, debe informar el hecho al colegio, quien lo comunicará al apoderado/a y le solicitará dirigirse al centro de salud para encontrarse a su hijo/a. Inspectoría se preocupará de la elaboración del formulario del seguro escolar, el cual deberá ser portado por el o la apoderado/a.
- En el caso de accidentes de trayecto, es responsabilidad de las madres, padres y/o apoderados/as el traslado de su pupilo/a al Hospital, debiendo comunicar al colegio para elaborar el formulario de accidentes escolares, el cual deben retirar de Inspectoría.
- En el caso de accidentes menores, sin necesidad de traslado se comunica de inmediato a los y las apoderados/as, decidiendo ellos el retiro del o la estudiante.
- Todo estudiante atendido en enfermería, lleva un documento con el registro de dicha atención (en agenda escolar).

II. Seguro Escolar

Sistema de atención médica, subvencionado por el Estado, que cubre a todos los y las estudiantes regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la Educación Pre Básica, Educación Básica y Enseñanza Media.

Para optar al seguro escolar se debe considerar:

- Los y las estudiantes están afectos al beneficio desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos señalados anteriormente.
- Protege a los y las estudiantes de los accidentes que sufran en actividades desarrolladas al interior del establecimiento y aquellas desarrolladas fuera de este (en la realización de actividad de educación física, talleres de actividades extraescolares o en el trayecto de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional.)



COLEGIO ANTUPIRÉN
SÁNCHEZ FONTECILLA 11232
PEÑALOLÉN

- Beneficia, además, a los y las estudiantes que deben pernoctar fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la realización de salidas pedagógicas y actividades extraescolares que estén autorizadas.
- Cubre el 100% de los gastos médicos asociados a la condición de "accidente escolar".
- Incluyendo: Atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización (si fuese necesario), medicamentos, rehabilitación y otros, hasta la "curación completa" del niño, niña o joven.
- Al ser un servicio entregado por el Estado a los y las estudiantes del país, su validez se hace efectiva en centros médicos de la red de salud pública, según la ubicación del establecimiento educacional.

En nuestro Colegio, la atención médica se debe realizar:

A. Desde los 4 a los 14 años 11 meses.

HOSPITAL "LUIS CALVO MACKENNA"

Ubicado en Antonio Varas N° 360. Providencia. Santiago.

B. Desde los 15 a los 18 años.

HOSPITAL "EL SALVADOR"

Ubicado en Av. Salvador N° 364. Providencia. Santiago.

C. Atención dental en el Hospital Salvador



PROCEDIMIENTO FRENTE ACCIDENTES SEGÚN CLASIFICACIÓN

Se clasifica los accidentes escolares en las siguientes categorías:

- **Leves:**

Son aquellos accidentes que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Procedimiento:

Si el accidente ocurre dentro de la sala de clases, el o la estudiante será asistido por el adulto responsable (asistente de sala, inspector, profesor, etc.)

Si el accidente ocurre en los lugares comunes como: patios, casinos, pasillos, etc. el adulto a cargo del sector correspondiente (inspectoría o técnicos en párvulos) lo asistirá e informará de lo ocurrido a Inspectoría General.

- **Menos graves:**

Son aquellos accidentes que necesitan atención médica tales como: heridas o golpes en la cabeza u otras partes del cuerpo.

Procedimiento:

De ocurrir al interior de una sala de clases, el adulto responsable (docente) comunicará de inmediato a Inspectoría General o a cualquier Directivo del colegio, quien coordinará con el o la apoderado/a el traslado del o la estudiante al Servicio de Urgencia más cercano, con su seguro correspondiente, enfermería tomará contacto telefónico con su Apoderado/a informando lo sucedido, procediendo de inmediato al llenado del formulario para hacer efectivo el Seguro Escolar, si el o la apoderado/a lo necesita.

El o la apoderado/a deberá asistir al establecimiento para trasladar a su pupilo/a al Servicio de Urgencia.



- **Graves:**

Son aquellos accidentes que requieren de atención inmediata de asistencia, tales como: caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas o esguinces de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atoros por comida u objetos, etc.

Procedimiento:

El adulto responsable más cercano al accidente procederá a aislarlo y brindarle la primera contención al estudiante. Al mismo tiempo, se dará aviso a alguno de los inspectores definidos frente a estas situaciones y preparados para enfrentar casos de primeros auxilios con el fin que se acerquen al sitio y ejecuten las acciones necesarias.

Seguidamente se informará a inspección General para que gestione su inmediato traslado en ambulancia al Servicio de Urgencia más cercano. Dependiendo de la gravedad de la situación, y entendiendo el posible riesgo para la vida del o la estudiante que pudiese tener, se esperará como máximo 10 minutos para la llegada de la ambulancia. Si esto no ocurriese, el o la estudiante será trasladado directamente por un funcionario del Establecimiento siempre y cuando esto haya sido autorizado por su madre, padre o apoderado/a.

La Inspectora de enfermería tomará contacto telefónico con su Apoderado/a informando lo sucedido, procediendo de inmediato a extender el formulario de Accidente para hacer efectivo el Seguro Escolar. Al momento del traslado, el o la estudiante será acompañado en todo momento, si el servicio de urgencia lo permite, por un funcionario del colegio, el que permanecerá con él hasta la llegada de su madre, padre o apoderado/a, quien es el único autorizado para tomar decisiones respecto de procedimientos médicos específicos y en los cuales los miembros del colegio no tienen injerencia legal.

El presente protocolo se informa anualmente a todos/as los/as padres madres y apoderados/as, quienes además, completan y firman una ficha de salud individual del o la estudiante, aportando información de salud complementaria.